



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 657 -2025-GRA/GGR

Huaraz, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 01054 - 2025 – GRA / GRPPAT - SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397,181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31

de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70º de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas a las operaciones de endeudamiento público;

Que, el literal m) del numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000168-2025-SIS/J, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 64,128,700.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135- Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios diciembre 2025", que forma parte integrante de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en mérito de los Convenios y adendas suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 1,121,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, diferenciando para su incorporación y ejecución las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V 05 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con la Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J, así como no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 01054 - 2025 – GRA / GRPPAT - SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1,121,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES);

Que, *Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1º del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10º, 21º y 26º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;*

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo 2023-2026, al CPC Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las incorporaciones de recursos al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. - Objeto**

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000168 – 2025-SIS/J en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 1,121,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrate y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 168-2025-SIS/J

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/2

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

**INGRESOS**

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL		<u>1,121,000</u>

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO		
ACT/AL/OBRA	5-000850 GESTION OPERATIVA		
FUNCION	20 SALUD		
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION OPERATIVA		
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS		111,200
ACT/AL/OBRA	5-001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
FUNCION	20 SALUD		
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL		
GRUPO FUNCIONAL	0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS		12,800
<b>TOTAL EJECUTORA</b>			<b>124,000</b>

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO		
ACT/AL/OBRA	5-001561 ATENCION EN HOSPITALIZACION		
FUNCION	20 SALUD		
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL		
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA		
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS		140,000
<b>TOTAL EJECUTORA</b>			<b>140,000</b>

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO		
ACT/AL/OBRA	5-001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA		
FUNCION	20 SALUD		
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL		
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA		
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS		274,000
<b>TOTAL EJECUTORA</b>			<b>274,000</b>

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO		
ACT/AL/OBRA	5-000850 GESTION OPERATIVA		
FUNCION	20 SALUD		
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION OPERATIVA		
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS		146,850



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 168-2025-SIS/J

ACT/AL/OBRA	5-001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2/2
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	39,950
ACT/AL/OBRA	5-001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	23,200
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>210,000</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI**

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-000850 GESTION OPERATIVA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION OPERATIVA	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	149,050
ACT/AL/OBRA	5-001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	23,950
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>173,000</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE**

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
ACT/AL/OBRA	5-001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>200,000</b>

**R E S U M E N**

**INGRESOS**

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,121,000
<b>T O T A L      I N G R E S O S</b>		<b>1,121,000</b>

**EGRESOS**

GASTOS CORRIENTES		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
3 BIENES Y SERVICIOS		1,121,000
<b>T O T A L      E G R E S O S</b>		<b>1,121,000</b>

